Asunción, 13 de julio de 2018

NOTA SFP/DGAF/DOC/Nº 63/2018
Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, se dirige a Usted con referencia al llamado de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"- Plurianual, prevista en el Programa Anual de Contrataciones año 2018/2019 de esta Secretaría Ejecutiva y cuya modalidad de adjudicación es por Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, para manifestar lo siguiente:

Que, el Articulo Nº 20 de la Ley Nº 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03, el Articulo Nº 36 del Decreto 21.909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el Articulo Nº 2º de la Resolución Nº 1869/11, estipula que la "La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato…" .

El pedido de utilización de la modalidad de Contrato Abierto surge a consecuencia de que los servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos están directamente ligados a los eventos que puedan surgir en el deterioro de los equipos durante la vigencia del contrato, y por ende difícil de prever la cantidad exacta de dichos servicios de mantenimiento, además se debe considerar que con la utilización de un contrato abierto en la en la provisión de dichos servicios, y con la buena estimación de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarios compromisos sobre estos gastos de mantenimiento, considerando que se utilizara por cada evento el cual requiera de los mismos.

Que, a criterio de esta Dirección todo lo expuesto precedentemente refleja las características del servicio a realizarse y que por la naturaleza de las mismas no pueden definirse con exactitud la cantidad de servicios de mantenimiento a realizarse durante el plazo de duración del contrato, tal como se prevé en las normativas que rigen la materia y que fueron mencionadas más arriba, por lo que se considera se hallan reunidas las condiciones de que el presente llamado se formalice vía Contrato Abierto por montos.

Atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Ángel Daniel Florentín S.
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública